



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 112 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 FEB 2017

**VISTO:** El Informe Técnico N° 119-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 308411 y Reg. Exp. N° 229472, el Informe N° 11-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 383-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, el Informe N° 24-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pqc, sobre Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría por elaboración de Expediente Técnico; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 230-2012/ORA-OL, de fecha 07 de mayo del 2012, previo proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 108-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio J&A para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 22,128.78 (Veintidós mil ciento veintiocho con 78/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV, siendo el plazo de ejecución del servicio de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Carta 015-2013/JCM-CONSORCIO J&A de fecha 29 de noviembre del 2013, el consultor Ing. Julián Condori Mollehuara, presentó el Expediente Técnico “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, el mismo que previo a la conformidad otorgada por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET, a través del Informe N° 775-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rmd del 25 de octubre del 2014, fue aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 198-2014-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 23 de octubre del 2014, con un presupuesto total de S/. 1,816,476.61 (Un millón ochocientos dieciséis mil, cuatrocientos setenta y seis con 61/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de contrato, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 383-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pqc de fecha 22 de agosto del 2016, el Ing. Arturo Candiotti Cuba remite la pre liquidación del Expediente Técnico. Asimismo mediante Informe N° 11-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de enero del 2017, el liquidador financiero de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación CPC Gloria Donaires Palomino, ha presentado el informe de liquidación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, señalando que la liquidación del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 22,128.78 (Veintidós mil ciento veintiocho con 78/100 nuevos soles) y que la elaboración del Expediente Técnico estuvo afecto a una penalidad ascendente a S/. 2,212.88 (Dos mil doscientos doce con 88/100 nuevos soles), por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo,

De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 112 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 FEB 2017

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 230-2012/ORA-OL, de fecha 07 de mayo del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio J&A, por la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N° 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Pliego : 447 Gobierno Regional Huancavelica  
 Función : 22 Educación  
 Programa : Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular.  
 Resp. Elaboración Expediente : Consorcio J&A Julián Condori Mollehuara  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
 Modalidad de Ejecución : Contrato  
 Plazo de Ejecución de Servicio : 30 días calendarios  
 Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central  
 Ejercicio Presupuestal : 2012 - 2016

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	22,128.78	19,915.90
2	Del Adicional	0.00	0.00
3	De las Penalidades	0.00	2,212.88
4	De los Deductivos	0.00	0.00
	<b>Saldo a favor del Consultor</b>		0.00
	<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>	<b>22,128.78</b>	<b>22,128.78</b>

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuados los pagos que correspondan, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Julián Condori Mollehuara, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*[Signature]*  
 Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

